



Universidad de Granada

Resolución de 6 de marzo 2012 del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación por la que se conceden ayudas para financiar "Estancias de profesores Invitados" dentro de las acciones contenidas en el Campus de Excelencia Internacional, CEI Granada 2009.

Por Orden de 24 de noviembre de 2009 de la Ministra de Ciencia e Innovación se conceden ayudas a la Universidad de Granada para el Proyecto Campus de Excelencia Internacional 2009.

La gestión y evaluación de las convocatorias de este programa ha sido encomendada a una estructura específica bajo la dirección de este Vicerrectorado. La convocatoria ha sido publicada en la dirección web sita en <http://investigacion.ugr.es/pages/ceigranada/index>

Tras la evaluación de las solicitudes presentadas, con fecha 20 de febrero de 2012 la Comisión de Valoración ha remitido a este Vicerrectorado la propuesta de asignación de ayudas del Programa "Estancias de profesores Invitados" que se anexan a esta Resolución como anexo I.

En base a la citada propuesta

RESUELVO

Primero. Conceder las ayudas que se relacionan en el anexo I. Se declaran denegadas las ayudas solicitadas por los candidatos que no aparecen propuestos para su financiación.

Segundo. Condiciones y características de la actividad a desarrollar.

Las condiciones y demás características de las ayudas concedidas a través de esta Resolución son las establecidas en la convocatoria del programa disponible en la dirección web antes citada.

Deberán respetar además los siguientes límites:

1. Plazo de ejecución: Hasta el 31/12/2012. No se admitirán gastos ni facturas posteriores a dicha fecha.
2. Gastos elegibles: Serán elegibles gastos en viajes y dietas y otros gastos previstos en la solicitud.
3. Gastos no elegibles: Por estar cofinanciados con FEDER, no serán admisibles los siguientes gastos:
 - a. Gastos de personal, incluidas las retribuciones a miembros del equipo.
 - b. Gastos protocolarios, como comidas, obsequios, etc.
 - c. Gastos en material de oficina.
 - d. Gastos de mantenimiento, suscripciones y reparaciones.



Universidad de Granada

Tercero. Publicar la presente Resolución en la dirección web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación de la Universidad de Granada (<http://investigacion.ugr.es>), que sustituirá a la notificación personal a los interesados surtiendo los mismos efectos.

Contra la presente resolución que, de acuerdo con el artículo 84.2 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147 de 28 de julio de 2011), no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Vicerrectora de Política Científica e Investigación

Fdo.: María Dolores Suárez Ortega

ANEXO I. ESTANCIAS CONCEDIDAS

<i>Profesor solicitante</i>	<i>Profesor invitado</i>	<i>Financiación</i>
M ^a José Frapolli Sanz	Raymundo Morado Estrada	9.690,60€
Antonio Segura Carretero	Edwin Frankel	4.400,00€
Jesús González López*	Massimiliano Fenice	1.000,00€

*Ampliación del importe concedido en la Resolución del 19 de diciembre de 2011 por no encontrarse incluidos todos los gastos previstos.